

## CIRCULAR NRO. 275

Fecha: 02-10-2023

### **AFIP: Suspensión de Ejecuciones fiscales y Plan transitorio de facilidades de pago**

**Se suspenden los juicios de ejecución fiscal para los “Pequeños contribuyentes”, Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Tramo 1)**

#### **Plan de Facilidades de pago**

A través de la RG 5425/2023 se crea un esquema transitorio de Planes de Facilidades de pago que **estará disponible desde el 17/10/2023** hasta el 29/12/2023.

**Aclaración: tener en cuenta que es un plan de facilidades y no una moratoria por lo que **no condona intereses ni multas.****

Detallamos a continuación los aspectos más destacados:

#### **Obligaciones incluidas**

Se podrán incluir las siguientes obligaciones:

- Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus intereses y multas- vencidas hasta el 31 de agosto de 2023, inclusive.
- Obligaciones aduaneras vencidas hasta el 31 de agosto de 2023, inclusive.

#### **Obligaciones excluidas**

No se podrán incluir en planes de pago las siguientes obligaciones:

- Anticipos de impuestos y pagos a cuenta.
- Aportes y contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales, con excepción al correspondiente a los monotributistas.
- Cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
- Aportes y contribuciones del régimen de Servicio Doméstico.
- Aportes y contribuciones al Renatre.
- Cuotas de planes de facilidades de pago vigentes
- Obligaciones regularizadas en planes de facilidades de pago vigentes.
- Obligaciones que fueron incluidas en planes de pagos caducos, cuando la caducidad opere luego del 1/10/2023.

#### **Tipos de contribuyentes**

La resolución agrupa 3 tipos de contribuyentes con el fin de ofrecerles condiciones distintas a cada uno.

- A) Pequeños contribuyentes: corresponde a contribuyentes sin certificado Mipyme que tengan ingresos menores a la categoría K.
- B) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Tramos 1 y 2 – con Certificado Mipyme.
- C) Entidades sin fines de lucro.

## **Tipos de Planes**

La resolución establece 4 tipos de planes:

### **1. Plan por deuda General**

Este plan incluye a toda deuda susceptible de regularizarse excepto las que tienen su plan propio.

### **2. Plan por deuda de aportes de la seguridad social**

Este plan incluye los aportes correspondientes a los trabajadores en relación de dependencia.

### **3. Plan por deuda de retenciones y percepciones impositivas**

Este plan incluye a la deuda de retenciones y percepciones incluso cuando la deuda este en gestión judicial

### **4. Plan por deuda aduanera**

Este plan incluye Multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de tributos aduaneros.

## **Requisitos Previos**

Para adherir a los planes es necesario tener:

- Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- Tener presentadas las declaraciones juradas determinativas de impuestos

## **Vencimientos de las cuotas**

Las cuotas vencen los días 16 de cada mes o día hábil siguientes, en caso de que no se realice el débito, el segundo vencimiento es el día 26 o día hábil siguiente.

En caso de no debitarse en las dos oportunidades anteriores, se puede optar por cancelar la cuota mediante VEP o solicitar un nuevo debito el día 12 del mes siguiente.

## **Caducidad del Plan**

Para "Pequeños contribuyentes" y Micro y Pequeñas Empresas el plan caduca cuando se verifique la falta de ingreso de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas o falta de ingreso de UNA (1) cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Para Medianas y "demás contribuyentes" el Plan caduca cuando se verifique falta de ingreso de DOS (2) cuota, a los SESENTA (60) días corridos del vencimiento de la segunda de ellas o falta de ingreso de UNA (1) cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

## **Restricción**

**De acuerdo a la normativa, quienes adhieran a este plan de pago, durante la vigencia del mismo no podrán adquirir dólares bajo el mecanismo de Contado con liquidación**

**Cuadro esquemático de planes**

TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO			
		PLAN POR DEUDA GENERAL - OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-	PLAN POR DEUDA DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PLAN POR DEUDA DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES IMPOSITIVAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PLAN POR DEUDA ADUANERA
Pequeños Contribuyentes, Entidades sin fines de lucro, Micro y Pequeñas Empresas	Cantidad máxima de cuotas	120	60	18	120
	Tasa de financiación	70% de la tasa de interés resarcitorio (*)			
Medianas Empresas -Tramo 1-	Cantidad máxima de cuotas	72	36	9	72
	Tasa de financiación	90% de la tasa de interés resarcitorio (*)			
Medianas Empresas -Tramo 2- y Demás contribuyentes	Cantidad máxima de cuotas	60	24	6	60
	Tasa de financiación	100% de la tasa de interés resarcitorio (*)			

(\*) Tasa de interés resarcitorio mensual mes de octubre: **5.91%**

A su disposición.

**Estudio Marturet & Asoc.**